

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

!!! RIOJANOS !!!

2179

Se acerca la hora de cumplirse, con toda solemnidad, la palabra empeñada en Logroño por el señor Ministro de Obras Públicas, en la Asamblea del mes de marzo, de venir a inaugurar, personalmente, para las fiestas de San Mateo, las obras del pantano de Ortigosa. Tal exactitud responde al concepto de seriedad que los hombres que nos rigen han infundido a la República Española, concepto que se ha reflejado en la obra parlamentaria, llevada con un celo y un rigor al que no estábamos acostumbrados. Hombres que así gobiernan, sitiados por todos los extremismos, no pueden pasar a la Historia sin el respeto y la estimación de quienes nos tenemos por liberales y hemos puesto la confianza en ellos, merecida y ganada por su temple, por su capacitación, por su conducta abnegada, por sus palabras y por sus obras.

Para cumplir la promesa hecha ante los representantes de los pueblos usuarios de las aguas del pantano de Ortigosa, no solo vienen el señor Ministro de Obras Públicas, y posiblemente, el señor Ministro de Estado, sino que la más alta magistratura del País, la representación máxima de nuestra Patria, S. E. el señor Presidente de la República Española, presta al hecho de colocar la primera

pedra en el eje del dique el esplendor de su cooperación y la importancia decisiva que un acto de esta naturaleza tiene para una Provincia como la nuestra, donde el sentimiento republicano vibrará de emoción ante la patriarcal figura de quien tan admirablemente ostenta la suprema jerarquía nacional.

Tierra hidalga la tierra riojana, de nobles y acrisolados impulsos, que lleva en su propia condición las esencias de democracia más puras que puedan anhelarse, es natural que exteriorice con el mayor entusiasmo el inmenso afecto que siente por su Régimen, por sus instituciones y por sus figuras representativas, desbordando su espontaneidad como supo hacerlo en cuantas ocasiones se puso a prueba su tesón republicano, su alegría innata y su franca prodigalidad para darse por entero a las grandes conmociones políticas cuando, como ahora, brotaron del fondo del alma.

El paso de S. E. el señor Presidente de la República Española, y de los señores Ministros que le acompañan, deberá señalarse en los anales históricos de la Rioja republicana como algo inolvidable, no igualado ni superado jamás, porque en este solar castellano, refrescado por las aguas de sus ríos, no pueden recoger

otra cosa que amor y gratitud los que sembraron bondades y riquezas: que si hoy no vemos la zona regable triplicada en su valor, la verán nuestros hijos, que es para quienes laboramos en medio del fragor de la batalla que libran contra nosotros las fuerzas que, por no saber gobernar ni perder con decoro las posiciones de que fueron desalojadas, se convierten en acicate de la revolución y son las que vigorizan el espíritu de combatividad que solo se manifiesta a requerimiento de la torpeza con que estas fuerzas actúan.

¡Riojanos, paisanos, amigos: arriba el entusiasmo! Que la Provincia se asocie con su gran corazón al fervor que nuestros ilustres huéspedes sienten y practican en holocausto del ideal que representan, y que la Rioja republicana de todos matices escriba en la tarde del 17 del actual, y durante los actos del día 18, la más brillante página que pueda figurar, para ejemplo de los hombres del mañana, en el Libro de Oro que conserve los recuerdos imborrables de la República Española.

Logroño, 15 de septiembre de 1932.

Vuestro Gobernador,

SABINO RUIZ

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Sección de Estadística de la Provincia de Logroño

2154

Don Heraclio García Pordomingo, Jefe de Administración civil de 3.ª clase, Jefe de Estadística de la provincia de Logroño,

Certifico: Que las resoluciones dictadas por esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 26 de enero del año en curso para resolver las reclamaciones que se han presentado contra las listas provisionales de electores, durante los treinta días que han estado expuestas al público en todos los Municipios de la provincia, son las que se detallan a continuación:

Abalos

De conformidad con el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, y examinados los documentos justificativos que presentan los interesados, que acreditan plenamente sus derechos a ser electores; se acuerda sean *incluidos* en las listas definitivas del Censo:

Sixto Rámila Martínez
María Magdalena Aguinaga Garay, y
Gertrudis Aguinaga Garay

Agoncillo

Visto el informe dado por el Ayuntamiento, y por no aportar documento alguno que acredite su vecindad o residencia en Agoncillo, requisito indispensable para adquirir el derecho electoral, se resuelve en el sentido de que *no procede* la inclusión en el Censo electoral de este Municipio de:

Gaspara Royo Martínez, y
Matilde Hernández Sáenz.

Aguilar del Río Alhama

Conforme con la propuesta del Ayuntamiento, y acreditado documentalmente su calidad de electores, se acuerda la *inclusión* en las listas definitivas de:

Federico Jiménez Jimeno
Francisco Garcés González
Manuel Sánchez González, y
José Sánchez González.

Asimismo, se accede a la *inclusión* en la lista adicional de Milagros Sánchez González, por acreditar que solo cuenta veintidós años de edad.

A instancia de los interesados, y con el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, se han corregido en las listas definitivas los errores siguientes:

Dice: Angeles Soria González
Emilia Ruiz Fernández
Cielo Arcadio Sáenz Ruiz, y
Jerónimo Sáenz Ruiz.
Debe decir: Angeles Soria Jiménez
Emilia Ruiz Sáenz
Cielo Arcadio Sáenz Sáenz, y
Jerónimo Sáenz Sáenz.

Alesanco

Se acuerda sea dado de *baja* en la lista definitiva, el elector

Felipe Dulanto Eguíluz, cuyo verdadero nombre es el de Félix, por estar probado que tiene hace ya bastante tiempo fijada su residencia en Valladolid, e informar en este sentido la Alcaldía de Alesanco.

Alfaro

Justificado con documentos fehacientes sus derechos a ser electores, y de acuerdo con el informe favorable del Ayuntamiento, se accede a que sean *incluidos* en el Censo de este Municipio:

Felipe Pérez Lamata
Nicasio Pascual Chávarri
Carlos Serafín Torres Sebastián
Esteban Ecay Izcué
Rufina Jiménez Lacarra
Isabel Aisa Aguirre
Mercedes Ovejas Jiménez
Angela Rubio Sola
Justo Fauste Lamata
Antonia Zapata de Calatayud
Orovio
Juan Carlos Hidalgo Zapata de Calatayud
Pilar Ramos Fernández
Andrés Esquitino Navarro
Carmen Moreno Alvarez
Manuel Moreno García
Juana Alvarez García, y
Jesús Moreno Alvarez.

Serán corregidos en las listas definitivas todos los errores que, según nota recibida, se observan en las provisionales.

Anguciana

A propuesta del Ayuntamiento, se resuelve en el sentido de que *procede* la *exclusión* de listas, por estar probada la defunción de:

Gabriel Arnáez Hermosilla
Matías Fernández Arce
Tomás Riaño Lafuente
Agustina Chavarri Barahona
María López Turiso, y
María Martínez García.

Anguiano

Bartolomé López Ibáñez, presenta instancia en la cual solicita que sean eliminados de listas electorales, Andrés Moreno Díez y la esposa de éste Matea Rueda y Rueda, los cuales, a su juicio, no tienen las condiciones legales para ser electores. Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento, en el cual se acredita que ambos han sido declarados vecinos por él mismo, por llevar residiendo en Anguiano diecisiete meses, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo noveno del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de enero de 1932, en el cual se exige como condición precisa para ser electores que los interesados sean vecinos o cuenten por lo menos con un año de residencia, no interrumpida, en el Municipio, y estando plenamente probado este último extremo, esta Jefatura, resuelve en el sentido de que *no procede* la exclusión de los dos mencionados electores.

Se accede a que sean subsanados los errores siguientes: Gonzalo Ibáñez Sáenz, en lugar de Gonzalo Sáenz Ibáñez y Jacinto Hernández García, en lugar de Jacinto Hernández García.

Arnedillo

Vistos los documentos presentados que justifican su derecho al sufragio, se dicta la resolución de que sean *incluidos* en las listas definitivas:

Vicente Jiménez Guisado
María Luisa Díez de Artazcoz Esparza
Isidro Pera Mataró, y
Anastasia Núñez Araá.

Badarán

A propuesta del Ayuntamiento, y por venir acompañada la petición de certificado en forma que acredita que no tienen las condiciones legales para ser electores, se acuerda *eliminar* de las listas definitivas a:

Victoriano Alesón Espinosa
Asunción Alesón Tovías
María Alesón Tovías, y
Ceferina Tovías Ruiz, por estar probado que los cuatro tienen adquirida la vecindad en Pedroso.
Se accede a que sean corregidos los doce errores que contienen las listas manuscritas, según relación certificada que envía la Alcaldía.

Bañares

Justificado documentalmente el derecho de figurar en listas, y de conformidad con el informe emitido por el Ayuntamiento, se accede a que sea *incluido* en el Censo, Constantino Amilburu Avellanosa.

Así mismo por probarse con documentos en forma que no deben figurar como electores, se acuerda la *exclusión* de Segundo Cereceda Fernández y María Cruz Cereceda Fernández.

Berceo

Vista la certificación del Juzgado que así lo acredita, se accede a que sean *baja* en las listas, por haber fallecido:

Raimunda Lansac Zaporta
Tomás Manzanares Navarro
Marcelino Manzanares Navarro
Domingo Llorente Villarejo, y
Justo Peña Santamaría.

Serán corregidos los errores materiales que contienen las listas, en nombres y apellidos, edad, etc.

Bergasa

Con el previo informe favorable de la Alcaldía, y probados documentalmente los extremos de edad y residencia necesarios para ser electores, esta Jefatura accede a la *inclusión* en las listas definitivas de:

Perfecto Eguizábal Bretón
Irene Bretón Eguizábal
Zacarías Eguizábal Ibáñez
Nicolás Bretón Ibáñez, y
Máxima Escalona Fernández.

Besares

De conformidad con la certificación del Juzgado Municipal, que acompaña, se accede a que sea *excluida* de lista, Elisa Nieto Nestares, por haber fallecido.

Brieva de Cameros

Por no aportar a su reclama-

ción documento alguno que justifique su derecho, y de conformidad con el informe emitido por el Ayuntamiento, se resuelve en el sentido de que *no procede* la inclusión en listas de Tomás Montero Montero, y su esposa, María Sáiz Sáiz.

Briones

Vistas las instancias presentadas por los interesados, y habiendo sido su reclamación informada favorablemente por el Ayuntamiento, se accede a que sean corregidos los errores siguientes: Bruno Suso Ruiz, en lugar de Primo Suso Ruiz, y Humberto Bahillo y su hija Carmen Bahillo, en lugar de Humberto Balsillo y Carmen Balsillo.

Calahorra

Con el informe favorable del Ayuntamiento y por venir las reclamaciones acompañadas de los necesarios documentos justificativos, se acuerda *incluir* en las listas definitivas, en el Distrito y Sección que les corresponde con arreglo a su domicilio, a los electores que se relacionan a continuación:

Encarnación Arizmendi García
Dionisio López Marín
Adoración Belloso Albéniz
Damiana Muro Sáenz de Pablo
Barbara Benito Bergasa
Juliana Deler Martínez
Valentín Iñiguez Fernández
Cayetano Navarro Díaz
Gregorio Barco Moreno
Julián Cantera Orive
Narciso Martínez Abuelo
Cayetano Martínez-Baroja Alvarez
Nicolás Mosteo Romeo
Luis Osorio Fernández
Antonia Adán del Pozo
Micaela Arráiz Iarragui
José González Sánchez
Isabel Moreno Lorrente
María Luisa Suárez
Juan Toffoli Rossi
Francisca Antoñanzas Ramirez

Carmen Martínez Antoñanzas
Daniel Martínez Antoñanzas
Manuel Martínez Antoñanzas
Adoración Sáenz Rada
Sotelo Beisti Lorente
Pedro Cristóbal Galilea
Julio Madorrán Herce
Antonia Martínez Fuertes
Jesús Ridruejo Ridruejo
Bonifacio López Tamayo
Antonio Pérez García
Jesús Sáenz Gómez
Fernando Bujanda Ciordia
Francisca Bujanda Ciordia
Juan Gómez Martínez
Guillermo Gutiérrez Losantos
Gil Martínez Espinosa
Dolores Rodríguez Santos
Veneranda Cristóbal López
Gloria Cristóbal López
Agustín Cristóbal Resa
Rosalia Cristóbal Resa
Felipe Herce Martínez
Gregorio Lanz Alvarez
Dolores López Martínez
Petra Miranda Mangado
Carmen Bretón Fernández
María Teresa Calleja Rada
Emilia Sada Ruiz, y
Jesús Suberviola Alonso

Se accede a subsanar los errores que en número de seis contienen las listas provisionales manuscritas.

Cárdenas

Justificado documentalmente no tener la edad exigida para ser

elector, se acuerda *excluir* de las listas, a Lázaro Martínez Terreros.

A petición de los interesados y con el informe favorable del Secretario del Municipio, se accede a que sea *añadido* su segundo apellido a los electores:

Felipe Acha Usatorre
Timoteo Martínez Alesón
Pía Navaridas Martínez, y
Julia Rioja Martínez.

Al confeccionarse las listas definitivas, y según lo solicitan los interesados, se han corregido los errores:

Dice: María de Pablo Salazar
Ramón García Ortiz.

Debe decir: María Cruz de Pablo Salazar

Ramiro García Ortiz.

Casalarreina

De conformidad con el informe favorable del Secretario del Municipio, y por justificar documentalmente su derecho, se acuerda *incluir* en el Censo electoral a:

Benigna Serrano Herrán
Gregoria Abalos Valgañón
Guadalupe Hierro Serrano
Domingo Gómez Chico
Julio Baños Casabal
Jesús Fernández Benito
Segundo Alguea Barahona
Gerardo Sáez Zabala
Cecilio Metola Fernández
Alfredo Lumbreras Aguirre
Angela Rodríguez Lafuente
Celestina Llanos Guinea
Nazario Sanz Vergara
Trinidad San Vicente Casabal
Francisco Fernández Calle
Tomasa Pérez Pérez
Angeles Puerta Rodríguez
Domingo Conde Puerta
Daniel Gamboa Puerta
Amador Ruiz-Loizaga Asteasu.

Se *desestima* la solicitud suscrita por don Juan Cruz Gutiérrez, por no acompañar a la misma documento alguno que justifique los extremos que abarca la indicada instancia.

Cenicero

Sin reclamación alguna de inclusiones y exclusiones, envía la Alcaldía una relación de los errores que contienen las listas provisionales, debido a que los boletines de inscripción venían extendidos con letras de difícil lectura. Se acompañan a dicha relación documentos que justifican la reclamación producida, y en vista de ello, se accede por esta Jefatura a subsanar en las listas definitivas los veintitrés errores de copia que se han observado en las provisionales.

Cervera del Río Alhama

De conformidad con el informe favorable de la Alcaldía y vistos los documentos que aportan los interesados para reclamar su derecho, serán dados de *alta* en las listas definitivas:

Concepción Gómez González
Juana Alfaro Arnedo
Tomasa Cruz Caballero
Joaquina Ochoa González
Teresa Hernández García
María Sáinz Caballero
Eusebio González Tardío
Lucía Lacruz Ochoa
Francisco Javier Navarro González
Rosario Álvarez Díez
Fidela Coloma Jiménez
Marcela Díez Bozal

Elisa Jiménez Gil
María Dolores Lafuente Jiménez

Justo José Lainez Lacruz
Juliana Marín González
Braulio Palacín Marín
Josefa Palacín Marín
María Pilar San Baldomero Ruiz

Raimundo Zapatero Gil, y
Gregoria Berdonces Martínez, todos los cuales serán *incluidos* en las listas generales en los distritos y secciones que les correspondan, excepción hecha de la primera que pasará a la adicional por contar solamente con veintidós años de edad.

Se accede a rectificar los errores de copia que contienen las listas manuscritas por lo que se refiere a cambios de apellidos, edad, etc., por justificarse documentalmente tales extremos.

Cihuri

Se *desestima* la solicitud de inclusión de:

Matilde Arciniega Pérez
Cesárea Fernández Villate
Secundino Gómez López
Jenaro Isasi Uriarte
Hipólito Lumbreras Martínez
María Martínez Iñigo, y

Celestino Ortiz Mendoza, por no acompañar, según está dispuesto en el artículo 10 del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 26 de enero del año actual, documento alguno que justifique su derecho a ser electores.

Por las mismas razones expuestas, *no se accede* tampoco a la exclusión de:

Pablo González Mendoza, y
Santos de Miguel Fernández.

Se acuerda subsanar los errores de copia que contienen las listas provisionales en los apellidos de varios electores, por haberlo solicitado en forma el Ayuntamiento.

Corera

Vistos los documentos aportados por los reclamantes, y examinados con sumo cuidado los informes emitidos por la Alcaldía, los cuales son muy confusos, se acuerda la *inclusión* en las listas definitivas de:

Francisco Gil Carrillo
Segunda Alarcón Domínguez
Elvira Fernández Galilea
Claudia Rosáenz Lázaro
Regino Arratia Gil
Hipólito Rosáenz Martínez
Margarita Pérez León
Pedro Cadarso Horte
Paterna López Fernández
Hipólito Gutiérrez Ocón
Emilio Carrillo de Vicente
Vicente Romo Alonso, y
Juana López Cenzano.

Se accede a que sean dados de *baja* en las listas electorales definitivas:

Ricardo Lázaro Martínez
Felipa Cenzano Carrillo
Pilar Jalón Morales
Hipólito Pérez Viguera
Cipriano Ibáñez Orive.

Se resuelve en el sentido de que *no procede* la inclusión en listas de:

Luis Galilea Galilea, y
Catalina Aragón Orío.

Por último se acuerda corregir todos los errores de copia que contienen las listas provisionales.

Cornago

Justificado con documentos en forma su derecho a ser electores, y de acuerdo con el informe favorable del Ayuntamiento, se accede a la *inclusión* en listas de:

Fructuoso Moreno Pastor
Jesús Lacarra Moreno
Toribio González Moreno
Aniceta Pastor Pérez
Maximina Inés Martínez, y
Bernardina Inés Martínez.

Con la nota de errores que se acompaña, y por informar en este sentido la Alcaldía serán subsanados todos los errores que, en número de treinta y dos, contienen las listas manuscritas, tanto generales como adicionales, bastantes de ellos en el dato que se refiere a la edad, y los restantes a cambios en apellidos.

Corporales

A propuesta de la Alcaldía, y por considerarlo de justicia, serán *baja* en las listas definitivas: Zacarías González González, Eustaquia Oca Merino, y Ramona Santa María Cortázar; por haberse probado que han fallecido.

Entrena

Con el informe favorable del Ayuntamiento y por presentar documentos que acreditan su derecho, se acuerda la *inclusión* en el Censo de este Municipio de:

Roque Corcuera Pinedo
Salvadora Mallagaray Sáenz, y
Antonio Mallagaray Cadarso.

Escaray

Suscrita por varios vecinos se presenta una instancia solicitando sean eliminados de listas, Crescencio Grandmontagne Hervías y Cándido Grandmontagne Hervías, alegando en la misma que no son españoles. Visto el informe emitido por el Ayuntamiento y los documentos que justifican la nacionalidad española de ambos, se acuerda *desestimar* la petición formulada y disponer sigan figurando, como siempre, en las listas electorales, los dos expresados electores.

De conformidad con el informe favorable de la Alcaldía y a la vista de los justificantes presentados, se acuerda la *inclusión* en el Censo electoral de:

Celso López Fernández, y
Estéfana Martínez Terrero.

Foncea

Se *desestima* la petición de inclusión de Avelino Castillo Gredilla, por no acompañar documento alguno que acredite su derecho a ser elector.

A propuesta de la Alcaldía, serán dados de *baja* en la lista definitiva:

Hipólito Gómez Hernández
Juliana Ocio Barrón
Sabiniano López de Silanes, y
Justa Salazar Castillo; los dos primeros por haber fallecido, el tercero por ser elector de Cellorigo y la cuarta por tener solamente dieciocho años de edad.

Serán subsanados los dos errores de copia que se observan en la lista provisional.

Galbarruli

Justificado documentalmente su derecho a ser electores y con

el informe favorable de la Alcaldía, se acuerda la *inclusión* de:

Bernardo Peña Alejos, y
Policarpo Salinas García.

Se accede a que sea eliminado de la lista, el elector número 59, Basilio Peña Marín, por estar duplicado con el número 57 de la misma.

Se procederá a corregir los dos errores de copia que aparecen en la lista provisional.

Grañón

Por haber probado su derecho a figurar en las listas electorales, se accede a la *inclusión* de:

Rufino Urraca Alonso.

Propone la Alcaldía, y serán dados de *baja*, por haber fallecido:

Justo Gómez del Rebollar Villarejo, y
Prudencia de Vicente Pérez.

Se acuerda *excluir*, por estar duplicado con el número 240, al elector, Vicente García Valentín.

Se acuerda subsanar los dos errores de poca importancia observados en las listas provisionales.

Grávalos

De conformidad con las certificaciones aportadas al expediente, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, se acuerda *excluir* de las listas definitivas, por haber fallecido a:

Flora Escudero Royo
Cesárea Gil Bermejo
María Loreto Ruiz Ridruejo, y
Toribio Muñoz Arnedo.

Se corregirán los cuatro errores de copia que contienen las listas manuscritas.

Haro

Justificado en debida forma su derecho a figurar en listas electorales, y con el informe a favor de tal demanda, suscrito por el Ayuntamiento, se accede a la *inclusión* en listas de:

Mercedes Urrecho Gayangos
María Francés Echanove
María Alútiz Mesanza
María Angeles Ugaldel del Prado

Julio Sánchez Soto
Milagros Pascual Nanclares
Victoriano Martínez Corcuera
Agridina Revilla Sáez
Andresa Prestamero Angulo
Eustaquia Ríos Gómez
Francisca González Aurteneche

Pedro Etcheverría Francés
Felisa Ortún Serrano
Consuelo Lecea Grijalba
Cecilia Tobalina Aragón
Eloy Ayala Gutiérrez
María Purificación Ibarnavarro Gobantes

Víctor Ayala Ibarnavarro
María Presentación Ayala Ibarnavarro

Wenceslao Fernández Ruiz
Julián Murillas de Benito; los cuales, por razón de su domicilio serán distribuidos entre las diferentes Secciones y Distritos electorales que integran el término municipal.

La Alcaldía propone y así se acuerda por esta Jefatura, que sean corregidos los errores materiales que se han observado al examinar las listas manuscritas de electores.

Hervías

Figuraba indebidamente en la lista adicional, Victorina Alonso Elorza y, a propuesta de la Alcaldía, se accede a que dicha electora, figure en lo sucesivo, en la general definitiva de electores del Municipio.

Se corregirán, pues así ha sido solicitado, los errores de copia que contienen las listas provisionales.

Herramelluri

Visto el informe de la Alcaldía y conforme con los justificantes que acompañan, que prueban su derecho a ser electores, se accede a la *inclusión* de:

- Eladio Vitoria Ranedo
- Basilio Martínez Uztueta, y
- María Ortún García.

Hormilla

De conformidad con los documentos justificativos que aportan, se accede a la *exclusión* de:

- Quiterio Fernández Azofra
- Constanza González Nájera
- Carlos López Martínez
- Lauro Martínez Olarte, y
- Amor Fernández Pérez.

Los tres primeros por haber fallecido, y los dos últimos, por no ser vecinos ni domiciliados en el Municipio.

Se procederá a corregir los cuatro errores de copia que se observan en las listas manuscritas.

Hormilleja

Estando debidamente justificadas, se acuerda la *inclusión* en las listas definitivas de:

- Pilar Dueñas González
- Emilio Fernández de Bobadilla
- Valdivielso

Victorino Izquierdo Manzanares.

- Felipe Martín Cabañas
- Ricarda Martínez Mendi, y
- Francisca Urbe Jaquet.

Se accede a subsanar los seis errores de copia que aparecen en las listas provisionales.

Igea

En vista de los documentos aportados que acreditan tal extremo, se acuerda corregir los dos errores que contienen las listas provisionales, en la parte que afecta al sexo y profesión de los reclamantes.

Lardero

Por haber justificado su derecho a ser electores; se acuerda la *inclusión* de:

- Cristóbal Yangüela Alonso, y
- Agustina Blanco Nalda.

A propuesta de la Alcaldía se accede a *eliminar* de listas a tres electores que aparecen duplicados, y al propio tiempo corregir los errores de copia, de poca importancia, que se observan en las mismas.

Logroño

Justificado documentalmente los antecedentes de edad y residencia necesarios para adquirir el derecho al sufragio, y en vista del informe favorable dado para cada reclamación por la Alcaldía; se accede a la *inclusión*, en las listas generales definitivas del Censo, en el Distrito y Sección electoral que les corresponda, según el domicilio en que habiten, a los electores:

- Félix Surrutuza Salazar
- Inés Domínguez Pascual
- José Echaure Pérez
- Beatriz Miranda Jiménez
- Victoria Miranda Jiménez
- Teófilo Díez Rodríguez
- Fermín Aguirre Beinarán
- Gregorio Díez Domínguez
- Egidio Maté Asenjo
- Julia Maté Cortabitarte
- José Luis de la Viña Gallé
- Alfonso Lázaro Peña
- Isabel Martínez Ruiz
- Teodora Lumbreras Castillejo
- Manuel Fernández López
- Felisa López Cerdán
- Manuel Palacios Sáiz
- Lorenzo Miranda
- Julio Martínez Sáez
- Francisca Chavarri
- Alejandra Cabrerizo López
- Nicasio Herce Marrodán
- Martiniano Valdizán Gómez
- Martín Petritz Villa
- Silvano Fernández Aguirre
- Lorena Albaina San Vicente
- Mariano Albaina Fernández
- Domingo Ochoa Laramberri
- Cecilia Jalón Martínez
- Ángel López Martínez
- Ignacio Aldana Gallego
- José Bujalance Frías
- Francisca Martínez
- Antonino Sáenz González
- Serafina Lonegro
- Francisca González Herreros
- Antonia Martínez Martínez
- Ángel Morales Fernández
- Luis Díez Losa
- Juana García-Jalón Rivas
- Florentino Gómez Lafuente
- Ricardo Monedero Zarza
- José García Tofé
- Bernabé Varea Ezquerria
- Francisco Sáenz Prados
- Trinidad Irazola Olarte
- Regina Sáenz Prados
- Zenón de Miguel Dueñas
- Santos Armañanzas Sánchez
- Marta Turza Pérez
- Luis Navarro Morentín
- José Castell Sáenz de Tejada
- Gabriel Martínez Martínez
- Lorenzo Reinares Iñiguez
- Manuel Magallanes Camiselli
- Alejandro Anguiano Grijalba
- Jerónimo de la Fuente Miguel
- Ruperto Quemada Marín
- Marina Quemada Herce
- Ángel Modrego Rodríguez
- Valentina Eguren Viniestra
- Juana Viniestra Martínez
- Silverio Pardo García
- Leocadia Daroca Pérez
- Rafael León Preciado
- Ángel Adán Galilea
- Sotero García Santa María
- Saturnina Prados Hervías
- Ángel García Prados
- Justiniano García Prados
- Carmen García Prados
- Fidel Iradier Aguirre
- Marina Monforte Fraile
- Cecilio Ruiz de la Cuesta Hormilla
- María Jesús Busto del Campo
- Petra García Martínez
- Eladio Garilleti Casado
- Enriqueta Calvo García
- Ascensión Ruiz Arguea
- Pedro Luis Ruiz Arguea
- Manuel Moreno Blanco
- Manuel María Barroso Villanova
- José María Copperi Losada
- Valentina Odría de Pablo
- Pedro González Alonso
- Modesta González Martínez
- Manuel Durán Zaldívar
- María Luz Moras López de Guereño
- Juana Arnedo Fernández
- Julia Alonso Echaure
- Francisca Uzuriaga Alonso

- Silvino Bado Cantera
- Victorina Puente Barcina
- Ángel Nieto Montenegro
- Julia Arnáiz Ruidíaz
- Bernardo Santiago Cuerno
- Lorenza Franco Martínez
- Nicolasa Martínez Ruiz
- Balbina Aldana Franco
- Víctor Fernández Gómez
- Victoria López Sáez
- Elisa López Fernández
- Paula Margarita Royo López
- Concepción Bueno Francés
- Pablo Rámila Gutiérrez
- Fortunata Calleja Martínez
- Antonia Rioja García
- Ramona Sierra Gómez
- Agustín Roldán Navajas
- Carmen Galilea
- Francisca Ains Bengoa
- Ana Ruiz de Gopegui
- María Teresa Calavia
- Paulina Arcate López
- Paula Iñigo Pérez
- Dionisio Sola Sáenz
- Pilar Pagola Mangado
- Concepción Carreira Taboada
- Pilar Carreira Taboada
- Inocencia Aréjula Sotés
- Bartolomé Aréjula Pérez
- Clemente Lasanta Sáenz
- Teodoro Romero Crespo
- Crescencia Revuelta Díez
- Carmen Romero Ursúa
- María Luisa Torrecilla
- Jesús Busto Fernández
- Matilde Domingo Moreno
- Domingo del Valle Elguea
- Concepción Sáenz Padilla
- Francisco Fernández Casanova
- Ignacio Anguiano Grijalba
- Escolástica Pradas Delgado
- Javier Delpón Cruvellas
- Gabriel Lara San Martín
- Luis Sáenz Benito
- Pilar Lestado Pascual
- Andrés Fernández Sancho
- Petra Viguera Viguera
- Antonio Masip Roca
- Pilar Ros Mata
- Dario Oroz Zubieta
- Luisa Sáenz Olaide
- Isaac García Fernández
- Carlos Martínez Herreros
- Toribio Gómez Hozano
- Juan García Espinosa
- Pilar Sáenz Francés
- León Castillo Gonzalo
- Esteban Heredia Marín
- Atilano Orúe Ruiz
- Domingo Romo Comendeiro
- Salomé Cobo Ortiz
- Antonio Rivas Tur
- Teodomira Hernández
- Eusebio Vidoreta Lázaro
- Ricardo Pecina Yordi
- Ruperto Vélez Jiménez
- Estefanía Acotain Olazábal
- Evaristo Jaime Serrano
- Leonor Serrano Amellugo
- Juana González Herreros
- José María Bello Sierra
- Tomás Grijalba Muñoz
- Félix Terrazas García
- Francisco Trovo Larrasquito
- María Esteban Mabalón
- Julían Díaz Valero
- Millán Barrasa López
- Eladio García García
- Joaquín Hernández Ruiz
- Gregoria Berriain Robles
- Sixto García Fernández
- Emilio Iglesias Bernal
- Jesús Rodríguez Matallana
- León Luengo Muñoz
- Gumersinda Castellanos Ulecia
- Justo Lino Pajares Zamorano
- Ángela Martínez Ibáñez
- Antonio Olivera Aguilar
- María Antonia Pascual Perucha
- Juan Escoribuela Flors
- Victor Fernández Estefanía

- Juana López Pérez
- Saturnino Angulo Ciria
- Ángela García Arancón
- Francisco Angulo Orive
- Laureana García Arancón
- Ruperto Rodríguez Tamayo
- José María López Aboitiz
- José Elizondo Sánchez
- Mariano Gil Huici
- Evaristo Matute Sanz
- José Ortiz Porres
- Guadalupe Calvo Escalona
- Elías Gastón González
- Víctor Gutiérrez Pérez
- José González Rioja
- José Santos Carballo
- Emilia Sáenz Gómez
- Emilia Fernández Sáenz
- Crescencio de Felipe Martín
- Juliana González Pellejero
- Joaquín Barrios Maucera
- María Ruiz Valerio
- Nemesio García Fernández
- Valentina Ocón Pinillos
- Rufina Gallego Blanco
- Ricardo San Martín Sánchez
- Basilio Martínez Espinosa
- Paula López Cantabrana
- Ambrosio Arenilla Gil
- Rufino Esteban Ibáñez
- Julían Franco Martínez
- Santiago López Guerrero
- Abundio Merino Rubio
- Rafael Mangado Barragán
- Saturnino Hernández Encinar
- Valeriano Jiménez Forcada
- José Vallepuga Alvarez
- José Sánchez Val
- Jacinto Escobés Oscáriz
- Pablo López Sáenz de Bu
- ruaga
- Constancio Tecedor Alvarez
- Nemesio Agudo Aparicio
- Rodolfo Muro Carrera
- Basilio Lahera López
- Teresa de Victoriano Blasco
- Rodrigo Palacio Gurpegui
- Rosario Buitrago Martínez de Espronceda
- Florentino Sáenz-Díez López
- Antonia Martínez de la Fuente
- Elvira Niño Valmaseda
- Matías Elías Torres
- Luis Santa María Villaverde
- Lucía Ruiz Vergara
- Isaac García Viguera
- Pilar Calderón García
- Hilario Tejada López
- Félix Macua Uriarte
- María Jesús Paternina
- Andrés Elías López
- Manuel Sola Calvo
- Andrés Cano Grissolia
- Rafael Gómez Fernández
- Simón Vozmediano Vargas
- Clara Agüero García
- Ernesto Solís Marta
- Petra López Maura
- Emilio Ruiz Rubio
- Sotero Martínez Ruiz
- Benita Martínez Gómez
- Baltasar Irigoyen Meneasa
- Antonio Márquez-Rota Alcazar
- Amelia Pérez Alcázar
- Román Orive Aragón
- Ángel Prior Azofra
- Plácida Vázquez Hernández
- Andrés Rábanos García
- Ciriaca Martínez de Terreros
- Baldomero Aillón Pérez
- Víctor Martínez Manso
- Teodoro Rodríguez Torralba
- Balbina Ortigosa Sánchez
- Benito Casado San Pedro
- Alejandra Hernández Tejedor
- Marcelino Garea González
- Faustino Rodríguez Lambao
- Manuel Quijera Gurpegui
- Santiago Sáenz y Sáenz Juberá
- Paulino Mendi Barriocanal
- Paula Rosáenz Gil
- José Castro Garuncho
- Segundo Sáenz Estecha

Cipriano Lebrero Martínez
Tiburcio Tomillo Pérez
Manuel García Lomos
Juana García Gómez
Nemesia Gómez Herreros
Antonio García Gómez
José Hurtado Torres
Pedro Martín Sánchez
Segundo García Gurrea
Francisca Soldevilla Martínez
Rosa San Juan Yuste
Domingo Martínez de Blas
Máximo Frades Rojo.

Por las mismas razones ya señaladas y por acreditar su derecho a ser electores, se acuerda por esta Jefatura que sean *alta* en las listas adicionales, en sus distritos y secciones respectivas:

Balbina Gutiérrez García
Avelina Blanco Gutiérrez
Hermenegilda Moreno de la Vega
Angelita Martínez Blanco
Agridina López Hernández
Nieves Fernández
Angela Ruiz Arnáez
Celedonia Múgica
María Mamar del Río
Carmen Ugarte Ugarte
Dolores Cañizares Muñoz
Victoria Concepción Garay

Soto

Antonia Charles
Vicenta Gonzalva Fauque
José García-Arango Hernáiz
Florencio Fernández Viguera
Pilar Peña del Río
Elisea Robledo García
Julia Amunárriz Mugaruza
Carmen Otegui Mugaruza
Ascensión Eguíluz de Miguel
Cristina González Losada
Rosa Sicart Bargallo
Angustias Bermúdez.

Informadas en este sentido por el Ayuntamiento, y por haberse así solicitado por los interesados, por figurar indebidamente en las listas provisionales, se accede a *eliminar* de las definitivas a:

Jenaro Bernechea Martínez
Inés Molviedro Aramayo
Concepción Bernechea Molviedro
Romualdo Bernechea Molviedro
Marcelino Bernechea Molviedro.

A ruego de la Alcaldía, y velando por la mayor exactitud y pureza del Censo, se acuerda dar de *baja* a todos los electores que hubieren fallecido en el período mayo-agosto de 1932, siempre en el supuesto, como así se ha comprobado, que haya necesidad de rehacer las listas de las treinta y dos secciones electorales que integran el Censo de la Capital, en virtud de las reclamaciones resueltas y admitidas de inclusión y exclusión en las mismas.

El que suscribe, con los antecedentes necesarios, y en vista del informe dado por el Ayuntamiento, *desestima* las peticiones de inclusión de:

Candelas Pérez Jaime
Fructuosa Badillos Perea
Clementa Blanco Martínez
Soledad Barrios Barrios
Silvia Barrios Barrios
Francisca Barrios Sáenz
Donato Martínez Martínez
María Blanco Martínez
Lucía Bocas Merino
Miguel Rodríguez Martínez
Esperanza Arias Cadena
Julio Ortega García
Juana Fernández Rosáenz
María Antonia Ortiz Quesada
Romualda Martínez Arribas

Reparado Ramírez Cámara
Eladia de la Guardia Monte-
rrubio

Aurelio Pérez González
Carlos Martínez Domínguez
Concepción López Lasheras
Manuel Luengo Tapia
Cornelio García San Martín
María Hernáiz Viguera
María del Campo Corcuera
Lorenzo Agustín Fernández
Javiera Gorricho Rioja
María Ladrón Gil
Casilda Fernández Fustes
José Francisco Bozalongo Me-

rino

Petra Aragón Aragón
Ana Merino Villarejo
Juana Esteban del Campo
Leoncia Ibáñez Icaíz
Francisca Rico Sapategui
Sabina Olarte Traspaderne
Rosario Soto Pardo
Agueda Osés Martínez
Bartolomé Traperero Monco
Jesusa Pérez Costillas
María López Zabaleta
Filomena Sáenz Cabezón
Joaquín Latorre Avellanada
Ricardo Martínez de Pinillos
Silveria Martínez
Dionisio Martínez de Martos
Orosia Cuevas Martínez
Alejandra Martínez Cuevas
Jesús Ruiz Gopegui Gil
María Ceballos Ruiz
Abundio Sáinz Fernández
Severo Cajal Villanueva; por figurar todos ellos como electores en las listas provisionales, aunque alguno con pequeños errores en los apellidos, errores que serán subsanados en las listas definitivas.

Tampoco procede la inclusión de:

Marino Moreno Echevarría
Benigna Fernández Castro
Cristino Santos Martínez
Adela Santos Rubio
María Paz García Gómez
Ezequiela Latorre; el primero por estar prestando servicio militar, los segundo, quinto y sexto por no haber justificado la edad, y los tercero y cuarto por haber solicitado la baja como vecinos. Respecto a los reclamantes

Juvencio Jorge López Zubiria, y Pedro Arbide Gaenarrieta, si bien es cierto que indican como domicilio la casa residencia de la disuelta Compañía de Jesús, motivo por el cual informa la Alcaldía que no deben ser incluidos; constando a esta Jefatura que el domicilio actual de ambos es en la calle de Pi y Margall, número 22.3.º, se acuerda por considerarlo de justicia, incluir en las listas definitivas a los dos citados reclamantes.

Por último, se accede a subsanar todos los errores materiales de copia que contienen las listas provisionales manuscritas, en virtud de las reclamaciones que han sido presentadas que alcanzan la cifra de veintidós.

Mansilla

De conformidad con la reclamación presentada, y visto el informe de la Alcaldía se acuerda *excluir* de listas a:

Doroteo Calvo González
Gregoria García Mambrellas
Sebastiana García Calderón
Antonia García Prieto
Pedro Gómez Almazán
Avelino Gómez Almazán
Honorata Marín Herrera

María de Miguel Navarro
Manuel Jiménez Guillén
Inés Velasco Rocandio
Bonifacio Ibáñez Martín,
Judit Marín Herrera; los cuales, por diferentes causas, no tienen derecho a ser electores en este Municipio.

Serán corregidos los dos errores de copia que contienen las listas provisionales.

Mansanares de Rioja

Con el informe favorable del Ayuntamiento, y por justificar documentalmente su derecho, se acuerda la *inclusión* en las listas definitivas de:

Nicolás Martínez Cerrada, y
María Pilar Garijo Velázquez.

Matute

Se accede a que sean *eliminados* de listas, por haber fallecido:

Miguel Hernáiz García
Santos Jiménez Corral
Lucía Medel Sánchez, y
Tomás Ortiz García.

Molinos (Los)

Por considerarlo de justicia y venir informadas en ese sentido por el Ayuntamiento, esta Jefatura acuerda *incluir* en las listas definitivas a:

Benita del Amo Fernández.

Por haber cambiado la capitalidad del Municipio, se accede a pasar de la Sección del Oeste a la del Este, al Secretario de la Corporación municipal, Andrés Cadarso Latorre, que debe y tiene que figurar en esta última por haber cambiado de domicilio, por deberes del cargo oficial que desempeña.

Se accede a corregir todos los errores de copia que contienen las listas manuscritas.

Nájera

Acreditado con los necesarios documentos justificativos su derecho a ser electores se acuerda la *inclusión* en listas definitivas de:

Tertuliano Estecha Marín
Pilar Gasco Izquierdo
Juliana Escalera Gil
Victor Gómez Peña
Filomena Morras Azofra
Cirilo Rioja Nalda
Benedicto Hervías Palacios
Victoria Baños Arza
Augusto Arrieta Anguiano
Sofía Morga Rocandio
Constantino Montes Alesanco
Anunciación Arza Zaráin
Acisclo Llerena del Campo
Gregorio Zaldívar Castroviejo
Milagros Rodríguez Balanza
Natividad Martínez Rioja
Lino Rioja Martínez
Antonio Lacruz Sáez
Amadeo Rey Gasco
Santiago Pérez Aliende
José Bajo Ollero
María Domingo Ontoria
Celestina Solares Ruiz
Desiderio Aranzubia Ruiz
Pascuala Aliende Pérez
Elías Ruiz Andrés
Donato Alonso Rubio
Agustín Fontecha Francia
Luisa Gómez Ortiz
Tomás Ruiz Andrés
María Hidalgo Ibáñez
Francisca Zangróniz Espiga
Constantino Noguero Zangróniz
Eugenio Ibáñez Fernández
Felipe Marijuán Ortiz
Donato Aldonza Domingo

Ladislao Moreno Fernández
Ramiro Gonzalo Betolaza
Tomás González Angulo
Arturo González Angulo
Victoria Varela Aliende
Bernabea Hernández Barrio
Marcelino Bañares Martínez
Pedro Clemente Lahera
Mercedes Blanco Outeriño
Asimismo, serán *incluidos* en las listas adicionales:

Marino Rey Gasco, y
Jesús Aldonza Domingo; los cuales adquirirán el derecho al sufragio antes del 1.º de noviembre de 1933.

Nalda

No acreditando con documento alguno su edad, y en vista del informe dado por la Alcaldía, se *desestima* la petición de inclusión que hace Vicenta Gómez del Campo.

Ochánduri

De conformidad con los documentos presentados, que justifican que el reclamante cumple los 23 años antes del día 1.º de noviembre de 1933 y por tener además la calidad de vecino, se accede a que sea *incluido* en la lista adicional, Amalio Angulo Ruiz.

Ortigosa

Vistos los documentos aportados y conforme a la propuesta de la Alcaldía, se accede a subsanar todos los errores que, en número de dieciséis, se observan en las listas provisionales de electores.

Rivasflecha

De conformidad con los documentos presentados que justifican su derecho a ser electores se accede a la *inclusión* de:

Segunda Galilea Núñez, y
Antonio Somalo Galilea.

Por haberse demostrado que no tienen la edad necesaria para figurar en las listas adicionales, se acuerda sean *baja* en las mismas:

Victoria Castroviejo Pérez
Paz Barrio Gil, y
Victor Laencina Sáenz.

Se *desestima* la petición de inclusión de Gabina Calvo Pascual, por certificar el Ayuntamiento que la interesada solicitó la baja de vecina, habiéndosele admitido ésta con fecha 10 de enero del año en curso.

Por último, se resuelve en el sentido de que sea trasladada de la lista adicional a la general de electores, por haber probado que tiene los 23 años de edad, Javiera Ulecia Sáenz.

Sajazarra

Justificada en forma la edad y residencia necesarias para ser electores, se acuerda incluir en la lista definitiva a:

Maximiano Gómez Cubillas
Julián Riaño Caraballo
Isabel Caraballo García, y
Catalina Martínez Terrazas.

Se *desestima* la instancia del señor Alcalde de este Municipio, en la que solicitaba la inclusión de varios individuos que a su modo de ver debían figurar en la lista adicional, por cumplir los 23 años antes de 1.º de noviembre de 1933, por no haber contestado hasta la fecha al oficio de esta Jefatura del día 6 del corriente,

en el cual se le ordenaba la remisión de los documentos que justificasen tal extremo.

San Millán de la Cogolla

De conformidad con los documentos que acreditan su derecho y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, se accede a que sean *incluidos* en el Censo Electoral de este Municipio:

José Fernández Lerena, y Paula Lerena Aransay.

Santa Coloma

Se acuerda la *baja* en la lista electoral de Francisca Izquierdo Fernández, por certificar la Alcaldía que es vecina de Bezares.

Por haber fallecido serán *dados de baja*:

Timotea Marín Viniegra, y Alejandro Merino Pérez.

Santo Domingo de la Calzada

Reconocidos por el Ayuntamiento su derecho a ser electores y en vista de los documentos justificativos que aportan, se acuerda la *inclusión*, en las listas definitivas en el Distrito y Sección que les corresponda de:

Félix Cámara Martínez de Salinas

Carmen González Crespo
Sinesio Villaverde Mate
Celedonia Aliende Burgos
Vicente Villaverde Aliende
Rufino San Martín Corral
Mercedes González Ochoa
Juana San Martín González
Trifina Salazar Hidalgo
Sotero Martínez Pardo
Ceferina Romo Sáez.

Se accede también a la *inclusión* en el Distrito 1.º Sección 2.ª de Vicente Azofra Riaño, que cumplirá los 23 años de edad el día 25 de agosto de 1933, el cual ha de ser incluido en la lista adicional.

Por último se acuerda, por haber justificado que tiene más de 23 años, pasar de la lista adicional a la general, del Distrito 2.ª Sección 2.ª, a Justo Ruiz Alonso.

Santurdejo

Sin documento alguno que justifique la edad y residencia necesarias para ser elector, envía el Ayuntamiento un boletín de inscripción de Domingo Hernando Campos.

Se *desestima* su petición de inclusión por las causas expresadas.

Sotés

Hace constar en la diligencia extendida al pie de la lista, que ha sido presentada una reclamación por Julia Hernández Moreno. Como no acompaña documento alguno que acredite su derecho al sufragio ni el Ayuntamiento emite informe alguno sobre tal extremo; esta Jefatura resuelve en el sentido de que *no procede* atender la reclamación que se hace.

Soto en Cameros

Con el informe favorable de la Alcaldía y justificado documentalmente su derecho a ser electores, se accede a la *inclusión* de:

Tomás Domínguez Sáenz
Jesusa Domínguez Ibáñez
Tomasa Ibáñez Domínguez

Antonio Domínguez Ibáñez
Lorenza Domínguez Ibáñez.

Se acuerda pasar de la adicional a la lista general a, Agustín Herrera Herrera, que acredita su derecho a tal cambio.

Torremontalvo

Se accede a que sea *eliminado* de listas, Melquiades Alonso Pérez, por haber fallecido.

Serán corregidos los errores de poca importancia que contienen las listas manuscritas.

Treviana

A petición del vecino Félix Ruiz Cantera, y con el informe favorable del Municipio, se acuerda la *baja* del elector número 150 de la lista, Braulio Cantabrana González, por estar duplicado con el número 115.

Al mismo tiempo, se accede a subsanar los ocho errores de copia que aparecen en las listas manuscritas de electores.

Tricio

El Ayuntamiento solicita la corrección de seis errores, que contienen las listas provisionales, accediendo esta Jefatura a dicha petición.

Tudelilla

Habiendo justificado con los documentos necesarios su derecho a ser electores, se acuerda la *inclusión* de:

Quintín Ortega López, y Bonifacia Carrillo Fernández.

Uruñuela

Vistos los informes favorables del Ayuntamiento, y examinados los justificantes presentados, se accede a que sean *incluidos*:

Luis Angulo Lacalle
Pilar Lacanal Marijuán, y Juan Ojeda Vitoria.

Valdemadera

De conformidad con el informe favorable de la Secretaría del Ayuntamiento, y por justificar su derecho a ser elector, se *incluirá* en las listas definitivas a Cecilio Fernández Morales.

Valgañón

Vistos los documentos justificativos que aportan, y tenida cuenta del acuerdo favorable del Municipio, se acuerda la *inclusión* en las listas de:

Simón Santa María Altuzarra
Lucía Martínez Hoyuelos
Moisés de la Fuente Leiva
Pedro Hernández Sáez, y Cecilio Corral Blanco; haciendo constar que los cuatro primeros serán *incluidos* en la lista general y el último en la adicional.

Ventosa

De acuerdo con el Ayuntamiento y en vista del informe del mismo, son *baja* en la lista definitiva, por haber fallecido:

Cristina Ceniceros Garrido y Damiana Pérez Rocandio

Se rectificarán los cuatro errores de copia que contienen las listas manuscritas.

Viguera

Se accede a dar de *baja*, a los fallecidos:

María del Carmen Carasa González

Julia Herce-Adalid y Ezequiel Marín Ramírez.

Se acuerda también corregir los ocho errores de copia que aparecen en las listas provisionales manuscritas.

Villanueva de Cameros

De conformidad con el informe del Ayuntamiento, y por acompañar documentos que justifican su derecho a ser electores, serán *incluidos* en las listas definitivas:

Isidoro Martín Díez, y Luisa Martín Romero.

Villar de Torre

Se adopta la resolución de pasar de la lista adicional de electores, a la general a, Ildefonso Villar Escalera, que cuenta con treinta y dos años de edad, en lugar de veintidós con que figuraba en aquella.

Serán corregidos todos los errores que contienen las listas provisionales, según nota detallada que remite la Alcaldía.

Villavelayo

Habiendo justificado su derecho a ser elector, se acuerda *incluir* en la lista definitiva a Julián López Benito.

Por informar la Alcaldía que han perdido la vecindad, se accede a que sean *dados de baja* en el Censo:

Vicente Hernáiz Hernáiz
Candelas Hernáiz Hernáiz, y Juliana Hernáiz Hernáiz; los dos primeros de la lista general y la última de la adicional.

También será *eliminada* del Censo, por haber fallecido, la electora Cesárea Albiz Peraita.

Villaverde de Rioja

De conformidad con la propuesta del Ayuntamiento, se accede a la *inclusión* de Gregoria Tobías Armas.

Serán subsanados los dos errores de copia que se observan en la lista manuscrita.

Viniegra de Abajo

Se acuerda la *exclusión*, por haber fallecido, de:

Angel Izquierdo Sánchez, y Rufino Matute Moreno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de enero de 1932, contra las precedentes resoluciones, *podrá recurrirse*, enalzada, en el término de ocho días, a contar de la publicación de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Tribunal de lo Contencioso de la provincia, el cual resolverá dentro de los seis días siguientes, notificando éste inmediatamente la resolución a la Sección provincial de Estadística.

Para que así conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos expresados en el Decreto del Gobierno de la República, antes citado, expido y autorizo la presente, en Logroño, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Heraclio García.

Tesorería de Hacienda

Cese de Auxiliar de Recaudación

2165

Con arreglo a lo determinado en el artículo 33 de la regla 2.ª del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, ha cesado en el cargo de Auxiliar del Recaudador de la zona de la Capital, don Amadeo Martínez del Campo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y Registradores de la Propiedad.

Logroño, 12 de septiembre de 1932.—El Tesorero de Hacienda, F. Arenzana.

Administración Municipal

EDICTO

2141

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

San Millán de Yécora, a 8 de septiembre de 1932.—El Alcalde Presidente, Miguel Cantabrana.

SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES

Ayuntamiento de Brieva de Cameros

2183

El día 24 de septiembre próximo se subastarán en el local destinado para Casa Consistorial y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en los BOLETINES OFICIALES números 84 y 85 del año actual y a los económicos que se leerán en el acto de la subasta, los siguientes productos forestales:

A las 10 de la mañana, subasta de 72 hayas para material, sitas en «Azoque»; tasadas en 1.312'15 pesetas.

A las 11, subasta de 50 hayas para leña o carbón, sitas en «Fuente Somera»; tasadas en 750 pesetas.

A las 12, subasta de 53 fresnos para material, sitos en «Pielias»; tasados en 850 pesetas.

Brieva de Cameros, 14 de agosto de 1932.—El Alcalde, Angel García del Valle.